



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

VISTOS, La Hoja de Trámite N°09 01-2022.018472 de fecha 11 de mayo de 2022 que contiene la carta de renuncia del servidor Fidel La Madrid Balza, el correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 12 de mayo de 2022, el correo institucional del Jefe de la Unidad Registral de fecha 12 de mayo de 2022, y el Informe 281-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 13 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo, es la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, por otro lado, el literal b) del artículo 151° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, establece como una de las causas de la extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, mediante Hoja de Trámite de Vistos, el señor Fidel La Madrid Balza comunicó su renuncia irrevocable al cargo de Asesor de la Unidad Registral que venía desempeñado a partir del 01 de junio de 2021, por motivos de índole personal;

Que, ante dicha comunicación, mediante correo institucional de fecha 12 de mayo de 2022 la Unidad de Recursos Humanos solicitó el pronunciamiento del Jefe de la Unidad Registral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante correo institucional de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad Registral dio conformidad al pedido de renuncia y exoneración del plazo;

Que, según Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) manifestó que el mencionado servidor, mediante Resolución Jefatural N°205-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 31 de mayo de 2021 fue designado a partir del 01 de junio de 2021 en el cargo de confianza de Asesor de la Unidad Registral de la Zona registral N°IX-Sede Lima, correspondiente a la plaza CAP N°209, categoría E3, nivel remunerativo D1; finalmente, en referencia a la solicitud de renuncia presentada por el señor Fidel La Madrid Balza, precisó que ésta cuenta con la respectiva conformidad del Jefe inmediato, por lo que, resulta procedente aceptar su renuncia, siendo una facultad del empleador la exoneración del plazo de preaviso;

Que, esta Jefatura dando atención a la solicitud presentada por el señor Fidel La Madrid Balza y lo informado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), considera pertinente, aceptar la renuncia presentada por el acotado servidor al cargo de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, plaza CAP N°209, Categoría E3, nivel remunerativo D1, a partir del 12 de mayo de 2022;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el servidor **FIDEL LA MADRID BALZA**, a la Plaza y Cargo Estructural de Asesor de la Unidad Registral, plaza CAP N° 209, Categoría E3, nivel remunerativo D1, así como, el vínculo laboral con la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 12 de mayo de 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, exonerándola del plazo de 30 días a que hace referencia el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la Plaza CAP N°209 correspondiente al Cargo Estructural de Asesor de la Unidad Registral, Categoría E3, nivel remunerativo D1.

Regístrese y comuníquese.